



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Radicación: 76-001-31-03-001-2020-00070-00
Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
Accionante: MARÍA LUCÍA CASTAÑO GÓMEZ Y OTRA.
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el día de hoy 09 de diciembre de 2020 la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, notifica a este despacho la providencia del 23 de octubre de 2020, mediante la cual resolvió declarar la nulidad de todo lo actuado en el trámite de la tutela de la referencia, con posterioridad al auto 1925 del 29 de septiembre de 2020 a fin de que se notifique todo el trámite de la presente acción constitucional a LAS PERSONAS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 – ICBF, A TODOS LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 433 DE 2016, A LOS FUNCIONARIOS QUE FUERON O SERÁN DESVINCULADOS CON OCASIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS PARA EL CARGO OPEC 34819 CÓDIGO 2125 GRADO 17 DENOMINADO DEFENSOR DE FAMILIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE), DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 – ICBF, así las cosas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 329 del C.G.P. se dispondrá lo pertinente, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante providencia del 23 de octubre de 2020, a través de la cual resolvió declarar la nulidad de todo lo actuado en el trámite de la tutela de la referencia, con posterioridad al auto N° 1925 del 29 de septiembre de 2020, a fin de que se notifique todo el trámite del presente trámite constitucional a LAS PERSONAS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 – ICBF, A TODOS LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 433 DE 2016, A LOS FUNCIONARIOS QUE FUERON O SERÁN DESVINCULADOS CON OCASIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS PARA EL CARGO OPEC 34819 CÓDIGO 2125 GRADO 17 DENOMINADO DEFENSOR DE FAMILIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE), DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 – ICBF, dentro de la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO: ADICIÓNASE la providencia # 1910 del 28 de septiembre de 2020, mediante el cual se admitió la presente acción de tutela, por lo expuesto en precedencia. Por tanto,

TERCERO: ORDÉNESE a través del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Oficina de Gestión Humana Sede Cali (V), la VINCULACIÓN a la presente acción constitucional a LAS PERSONAS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 – ICBF, A TODOS LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 433 DE 2016, A LOS FUNCIONARIOS QUE FUERON O SERÁN DESVINCULADOS CON OCASIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS PARA EL CARGO OPEC 34819 CÓDIGO 2125 GRADO 17 DENOMINADO DEFENSOR DE FAMILIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE), DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 – ICBF por el medio que considere más expedito; para que en el término perentorio de DOS DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente providencia, manifiesten lo que a bien tengan en defensa de sus intereses y en relación con los hechos de la tutela. Envíese copia del escrito de tutela.

TERCERO: ORDÉNESE a través del COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la VINCULACIÓN a la presente acción constitucional a LAS PERSONAS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 – ICBF, A TODOS LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 433 DE 2016, A LOS FUNCIONARIOS QUE FUERON O SERÁN DESVINCULADOS CON OCASIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS PARA EL CARGO OPEC 34819 CÓDIGO 2125 GRADO 17 DENOMINADO DEFENSOR DE FAMILIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE), DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 – ICBF por el medio que considere más expedito; para que en el término perentorio de DOS DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente providencia, manifiesten lo que a bien tengan en defensa de sus intereses y en relación con los hechos de la tutela. Envíese copia del escrito de tutela.

ADVIÉRTASE A LAS ENTIDADES ACCIONADAS QUE DEBERÁN APORTAR LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y DE AQUELLOS SOLICITADOS EN LA PROVIDENCIA # 1910 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

Firmado Por:

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ**

**JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**



Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
ofejcto02cli@notificacionesrj.gov.co
ofejctocli@notificacionesrj.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b01ef29a249c4f7901758e1ebc188a4328414a532528350e745635d6ce0ab86d

Documento generado en 09/12/2020 03:08:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

